 CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL	POLÍTICA SOBRE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y NO DISCRIMINACIÓN	
	LFC-GN-0000-00-RRH-PT-0010	Febrero 2026

1. POLÍTICA SOBRE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y NO DISCRIMINACIÓN

La CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL S.A.S. reafirma su compromiso con el respeto de los derechos humanos, laborales y la dignidad de todas las personas, garantizando el cumplimiento de la legislación nacional y de los convenios internacionales ratificados por Colombia en materia laboral.

En este sentido, la Concesión adopta las siguientes directrices:

1.1 PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

La empresa no permite, bajo ninguna circunstancia, la vinculación laboral de personas menores de la edad mínima permitida por la ley. Se promueve activamente la educación, el bienestar y la protección integral de los menores, en coherencia con lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Código Sustantivo del Trabajo.

1.2 PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO O EN CONDICIONES DE SERVIDUMBRE:

La Concesión rechaza y prohíbe toda forma de trabajo forzoso, coercitivo o no voluntario. Ningún colaborador podrá ser obligado a realizar labores mediante amenazas, coerción, retención de documentos o cualquier otra práctica que vulnere su libertad o integridad.

1.3 NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD:


La organización promueve un entorno laboral inclusivo y equitativo, libre de toda forma de discriminación por razones de raza, color, grupo étnico, género, edad, orientación sexual, religión, discapacidad, ideología, o condición social o cultural.

Se fomenta el respeto, la igualdad de oportunidades y la valoración de la diversidad, como principios fundamentales para el desarrollo humano y organizacional.

1.4 CUMPLIMIENTO Y VIGILANCIA:


La Concesión garantiza la aplicación de esta política en todas sus operaciones, contrataciones y relaciones laborales, promoviendo la denuncia y el tratamiento adecuado de cualquier situación contraria a estos principios.

La vigencia de la política iniciará con la firma del presente acuerdo por parte del Gerente General de la compañía y se renovará anualmente de modo tácito, a menos que exista o surjan disposición legal

 CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL	POLÍTICA SOBRE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y NO DISCRIMINACIÓN	
	LFC-GN-0000-00-RRH-PT-0010	Febrero 2026

que exprese lo contrario o modifique su aplicación, así como las modificaciones que la empresa considere pertinentes en cualquier momento.

La presente política rige desde su publicación, el día 1 de febrero de 2026



CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL SAS
 Representante Legal (S)
 C.C. 79.326.611
GERMAN DE LA TORRE LOZANO

CONTROL CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	01/02/2026	Creación	Dirección de Recursos Humanos	Jurídica Grupo Ortiz	Gerente General